SEPTIEMBRE DE 2026

La Región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dentro de la estructura organizacional de la RAP Eje Cafetero, se cuenta con la dependencia; de Subgerencia de Planeación Estratégica y Prospectiva Regional la cual según el Acuerdo Regional 006 de 2021 es la encargada de “Planear y construir el horizonte a corto, mediano y largo plazo de los escenarios y rutas estratégicas que guíen la gestión institucional y estratégica, a fin de actuar de manera acertada, disminuyendo los riesgos para modelar una situación óptima en el futuro de la región, en beneficio de los grupos de valor”, la cual desempeña entre otras actividades las siguientes:

1. Liderar la formulación, organización, coordinación, control evaluación de la planeación institucional y estratégica, alineados a la misión, visión y objetivos de la Entidad

2. Promover el desarrollo regional, asesorando y acompañando a la Alta Gerencia en la gestión de alianzas y convenios del desarrollo regional.

3. Establecer el direccionamiento estratégico (Plan Estratégico Regional- PER e Institucional - PEI, plan indicativo y planes de acción), que permita perfilar los objetivos de la entidad, la manera como se aproximará a su público y sus estrategias de crecimiento y desarrollo futuro de la región.

4. Acompañar las dependencias que integran la RAP Eje Cafetero en la formulación, ejecución y evaluación de los planes de acción, programas y proyectos de inversión, de acuerdo a los lineamientos metodológicos adoptados o establecidos por la entidad o entidades externas.

5. Identificar los posibles polos de desarrollo y encadenamientos productivos de la región.

6. Impulsar y Gestionar la promoción del desarrollo con los departamentos asociados, instancias regionales, nacionales e internacionales, alianzas y convenios que promuevan el desarrollo regional integral.

7. Dirigir, administrar y operar el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, de conformidad a la normatividad vigente.

8. Establecer los lineamientos dentro del ciclo de viabilización de proyectos de inversión regionales e institucionales.

9. Establecer los lineamientos dentro del ciclo de evaluación de proyectos de inversión regionales e institucionales.

10. Liderar el proceso de seguimiento y evaluación de la gestión de la entidad, adoptando los lineamientos del DNP y el DAFP.

11. Definir lineamientos técnicos para la gestión para la inversión institucional y estratégica de la entidad.

12. Generar el insumo para la presentación del anteproyecto de presupuesto de inversión de la Entidad en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera y demás dependencias de la RAP Eje Cafetero, según los procedimientos establecidos para el Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI.

13. Liderar la estrategia para el desarrollo, implementación, control, seguimiento y evaluación del sistema integrado de gestión, en todas las dependencias de la entidad, realizando su respectiva medición y análisis.

14. Liderar la estrategia para el desarrollo, implementación, control, seguimiento y evaluación del sistema de Control Interno, en todas las dependencias de la entidad, realizando su respectiva medición y análisis.

15. Establecer evaluaciones estadísticas de la gestión del desempeño institucional, para la toma de decisiones.

16. Liderar el proceso de la rendición de cuentas de la gestión institucional.

17. Liderar, coordinar y evaluar la administración del riesgo en las dependencias de la entidad.

18. Liderar, coordinar y evaluar la definición de indicadores por proceso, verificando el logro de objetivos y metas en las dependencias de la entidad.

19. Implementar, controlar y evaluar la estrategia de lucha contra la corrupción – Plan Anticorrupción y Acceso a la Información.

20. Acompañar los lineamientos estratégicos de la entidad para la gestión del conocimiento e innovación, que permitan dinamizar el desarrollo regional

21. Organizar y responder por la gestión documental de su competencia conservando las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado.

22. Cumplir con los lineamientos de su competencia del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el Sistema de Control Interno.

23. Presentar los informes de ley e internos que sean de su competencia y apoyar los demás informes en los que se requiera información del área a cargo.

24. Apoyar las respuestas de peticiones, quejas, reclamos y recursos que presenten usuarios externos, entidades y entes de control, en lo de su competencia.

25. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo al nivel y naturaleza del cargo.

La RAP Eje Cafetero es una entidad pública supra departamental que busca la integración, coordinación y planificación regional a partir de proyectos estratégicos interdepartamentales entre el Tolima, Quindío, Risaralda y Caldas que permitan el desarrollo económico, social y de infraestructura de toda la región.

La Región Administrativa y de Planificación Especial – RAP Eje Cafetero, en cumplimiento de sus funciones de planificación, articulación e integración regional, viene desarrollando estrategias orientadas al fortalecimiento de la sostenibilidad ambiental, la gestión integral del recurso hídrico, la adaptación al cambio climático y la prevención de riesgos asociados a fenómenos de variabilidad climática, mediante la formulación y consolidación de instrumentos técnicos que contribuyan a orientar la toma de decisiones y la coordinación institucional en los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda y Tolima.

En este contexto, la seguridad hídrica constituye uno de los principales desafíos estratégicos para la región, considerando su relación directa con el abastecimiento de agua para consumo humano, la sostenibilidad de las actividades agropecuarias y productivas, la conservación de los ecosistemas estratégicos, la protección de las cuencas abastecedoras y la capacidad de los territorios para enfrentar condiciones de sequía, inundaciones, desabastecimiento y demás fenómenos asociados a la variabilidad y el cambio climático.
La naturaleza de estos desafíos exige avanzar hacia una planificación supradepartamental que permita integrar información, identificar condiciones de vulnerabilidad, reconocer las interdependencias ambientales y fortalecer la articulación entre las entidades territoriales y las autoridades competentes en la gestión del recurso hídrico. En este sentido, la RAP Eje Cafetero cumple un papel articulador para promover una visión regional de la seguridad hídrica, complementaria a los instrumentos de planificación y gestión ambiental existentes.

En desarrollo del proyecto de inversión **"FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN REGIONAL CON LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y SEGUIMIENTO A LA SEGURIDAD HÍDRICA EN LA RAP EJE CAFETERO"**, la entidad ha venido avanzando en la recopilación, organización y análisis de información técnica relacionada con la oferta y demanda hídrica, la identificación de escenarios de vulnerabilidad, el seguimiento de indicadores regionales y la estructuración de los componentes del Plan Regional de Seguridad Hídrica.

Estos avances constituyen una base técnica que requiere ser consolidada, actualizada y validada con los actores institucionales y territoriales, con el propósito de fortalecer la coherencia metodológica del documento, complementar sus lineamientos estratégicos y avanzar hacia la culminación de un instrumento que pueda orientar acciones de planificación, coordinación y gestión de la seguridad hídrica en los cuatro departamentos.

En consecuencia, la necesidad contractual identificada no corresponde a la elaboración de un nuevo diagnóstico ni a la formulación de un instrumento diferente, sino a desarrollar una fase de continuidad y cierre técnico del Plan Regional de Seguridad Hídrica, mediante actividades especializadas de revisión, actualización, consolidación, validación institucional y socialización de los resultados previamente construidos.

Esta etapa requiere verificar la consistencia de la información disponible, revisar la articulación entre los diferentes componentes del documento e incorporar recomendaciones que contribuyan a fortalecer su enfoque territorial y su utilidad como instrumento de planificación regional. Particular importancia reviste la integración de los componentes relacionados con la seguridad hídrica, la protección

de cuencas abastecedoras, el saneamiento ambiental, la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático.

Adicionalmente, los escenarios de variabilidad climática hacen necesario que el Plan incorpore una visión preventiva y de resiliencia territorial, considerando las posibles afectaciones sobre la disponibilidad y calidad del agua, los sistemas de abastecimiento, las actividades productivas y los ecosistemas estratégicos. Por esta razón, la consolidación técnica del documento deberá contribuir a fortalecer las orientaciones regionales para anticipar y gestionar situaciones de déficit o exceso hídrico, dentro del ámbito de competencias de las entidades responsables.

Uno de los componentes fundamentales de esta fase corresponde a la validación y concertación institucional del Plan Regional de Seguridad Hídrica, considerando que la gestión del recurso hídrico involucra competencias y responsabilidades de las Gobernaciones, Secretarías de Planeación, Corporaciones Autónomas Regionales, entidades territoriales, empresas prestadoras de servicios públicos y demás actores estratégicos relacionados con la planificación ambiental y territorial.

La participación de estas instituciones resulta necesaria para contrastar los contenidos del Plan con las condiciones, necesidades y capacidades de los territorios, identificar oportunidades de articulación y recopilar observaciones que permitan fortalecer la pertinencia de sus lineamientos y recomendaciones. En este sentido, la socialización y validación deberán desarrollarse como procesos de interacción técnica, orientados a promover el conocimiento y la apropiación del instrumento, así como a facilitar su utilización en los escenarios de planificación y gestión institucional.

Para ello, se requiere contar con un profesional que brinde acompañamiento técnico especializado en la organización y desarrollo de estos espacios, facilitando la interlocución con los actores regionales, la presentación de los componentes del Plan, la recopilación y sistematización de observaciones y la formulación de recomendaciones para incorporar los aportes que resulten técnicamente pertinentes.

De manera complementaria, la contratación permitirá coordinar la consolidación de la información generada por el equipo del proyecto, fortaleciendo la integración de los diferentes componentes técnicos y procurando que el documento final refleje una visión coherente sobre los principales desafíos y prioridades de la seguridad hídrica regional.

Esta labor comprende la revisión de información sobre disponibilidad y calidad del recurso hídrico, cuencas abastecedoras, condiciones de vulnerabilidad, saneamiento ambiental, adaptación al cambio climático y capacidades institucionales, con el propósito de fortalecer los análisis y recomendaciones del Plan, sin duplicar las actividades de diagnóstico y recopilación previamente ejecutadas.

Asimismo, resulta necesario avanzar en la estructuración de lineamientos estratégicos e insumos técnicos que faciliten la divulgación, apropiación y posterior implementación del Plan Regional de Seguridad Hídrica, procurando su articulación con el Plan Estratégico de Mediano Plazo (PEMP) de la RAP Eje Cafetero y con los

instrumentos regionales relacionados con la gestión del riesgo, la planificación ambiental y el cambio climático.

Esta articulación permitirá fortalecer la correspondencia del Plan con las apuestas estratégicas de la entidad y contribuirá a identificar oportunidades para promover acciones conjuntas entre las instituciones regionales, especialmente en materia de protección de fuentes abastecedoras, conservación de ecosistemas, prevención del desabastecimiento y fortalecimiento de la resiliencia territorial.

En consecuencia, se requiere contar con servicios profesionales especializados que permitan acompañar al equipo técnico de la RAP Eje Cafetero en la revisión, ajuste y consolidación del documento; liderar los procesos de socialización y validación institucional; organizar y analizar las observaciones recibidas; fortalecer los lineamientos y recomendaciones estratégicas; y participar en la presentación de la versión final del Plan Regional de Seguridad Hídrica.

El acompañamiento tendrá un alcance específico y complementario frente a las actividades desarrolladas previamente por el equipo del proyecto, concentrándose en la consolidación técnica y en la articulación institucional necesaria para culminar el instrumento. De esta manera, se busca evitar duplicidades y asegurar que los productos existentes sean aprovechados y fortalecidos mediante una revisión especializada y un proceso de retroalimentación regional.

Como resultado de esta contratación, se espera contar con el Plan Regional de Seguridad Hídrica actualizado, consolidado, validado mediante espacios de revisión institucional y socializado con los actores estratégicos de Caldas, Quindío, Risaralda y Tolima, incorporando las observaciones técnicamente pertinentes y disponiendo de recomendaciones que contribuyan a orientar su posterior divulgación e implementación.
La metodología de trabajo se desarrollará mediante la siguiente secuencia:

Información técnica y diagnóstico existente → revisión y consolidación del documento → actualización y ajuste de componentes → socialización y validación institucional → recopilación y valoración de observaciones → fortalecimiento de lineamientos estratégicos → presentación del Plan Regional de Seguridad Hídrica.
De esta manera, la necesidad contractual mantiene una relación directa con el proyecto de inversión, al contribuir a la culminación y fortalecimiento de un instrumento regional de planificación ambiental, orientado a mejorar la articulación institucional y la capacidad de respuesta de los territorios frente a los desafíos asociados con la seguridad hídrica, el cambio climático y la variabilidad climática.

Por lo expuesto, se requiere contratar la prestación de servicios profesionales de una persona que cuente con estudios en ingeniería civil y posgrado en áreas de la ingeniería hidráulica, y con mínimo dos (02) años de experiencia profesional, con el propósito de acompañar la fase final de actualización, consolidación, validación y socialización del Plan Regional de Seguridad Hídrica.

Es así que el objeto a desarrollar apunta cumplimiento del Plan estratégico regional a través de los proyectos de inversión, como se avizora en el siguiente cuadro.

PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL PER 2021-2033

EJE ESTRATÉGICO	5. Sostenibilidad Ambiental
PROGRAMA	PROGRAMA 3206: Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima.
PROYECTO	Formulación e implementación del plan regional con lineamientos para la prevención y mitigación del cambio climático y seguimiento a la seguridad hídrica en la RAP Eje Cafetero, Departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda y Tolima.
ACTIVIDAD	002 Socializar y actualizar el plan de seguridad hídrica en la RAP Eje Cafetero.
META	Formulación y gestión de un plan regional con lineamientos para la prevención y mitigación del cambio climático y seguimiento a la seguridad hídrica en la RAP Eje Cafetero.
HECHO REGIONAL	3. Territorio Sostenible
POLÍTICA	7. Aumento y mejoramiento de la resiliencia y la prestación de servicios ecosistémicos
CÓDIGO BIPIN	20251400020013

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades profesionales desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, definido en el numeral 3, del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

2.2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO EN LA CONSOLIDACIÓN, ACTUALIZACIÓN, VALIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE SEGURIDAD HÍDRICA DE LA RAP EJE CAFETERO, COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO, LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA RESILIENCIA TERRITORIAL FRENTE A ESCENARIOS DE VARIABILIDAD CLIMÁTICA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, QUINDÍO, RISARALDA Y TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN REGIONAL CON LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y SEGUIMIENTO A LA SEGURIDAD HÍDRICA EN LA RAP EJE CAFETERO".

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80000000	80110000	80111700	80111701	Servicios de contratación de Personal

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del acuerdo correspondiente será de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el veinticinco (25) de diciembre de 2026, mediando previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución del Contrato, sin superar la presente vigencia fiscal.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será la Región RAP Eje Cafetero.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato a suscribir asciende a la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.200.000) incluidos impuestos. La RAP EJE CAFETERO cancelará al contratista mediante dos (02) pagos mensuales vencidos por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000), anotando que en cada caso deberá mediar: i) Informe y avance de actividades conforme al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, incluido los soportes a que hubiere lugar; ii) Certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato; iii) Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, no obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

2.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La vigilancia y control del contrato la realizará el subgerente de Planeación y Prospectiva Regional de la RAP Eje Cafetero y/o quien haga sus veces, o la persona que designe el contratante mediante oficio.

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

A) DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar acompañamiento técnico especializado en la revisión, consolidación y ajuste de la versión final del Plan Regional de Seguridad Hídrica, verificando su coherencia metodológica, consistencia técnica y articulación con la gestión integral del recurso hídrico, el cambio climático y la variabilidad climática.

2. Liderar los procesos de socialización, validación y concertación institucional del Plan con las Gobernaciones que integran la RAP Eje Cafetero, sus Secretarías de Planeación, las Corporaciones Autónomas Regionales y demás actores estratégicos, promoviendo su apropiación como instrumento para la seguridad hídrica regional.

3. Coordinar la consolidación de la información técnica generada por el equipo del proyecto, formulando recomendaciones para fortalecer los componentes

relacionados con la seguridad hídrica, la protección de las cuencas abastecedoras, el saneamiento ambiental y la adaptación al cambio climático**.**

4. Apoyar la estructuración de los lineamientos estratégicos, recomendaciones e insumos técnicos necesarios para la divulgación e implementación del Plan Regional de Seguridad Hídrica, articulándolo con lo establecido en el Plan Estratégico de Mediano Plazo (PEMP) y en los instrumentos regionales de gestión del riesgo y cambio climático.

5. Presentar junto con el equipo técnico del proyecto el Plan Regional de Seguridad Hídrica de la RAP Eje Cafetero debidamente actualizado, validado y socializado, incorporando las observaciones derivadas del proceso de concertación con las entidades participantes, como instrumento regional para fortalecer la planificación del recurso hídrico, la adaptación al cambio climático y la preparación frente a escenarios de desabastecimiento hídrico y variabilidad climática.

OBLIGACIONES GENERALES

1) Entregar informes mensuales de la ejecución del contrato, actas y evidencias de acuerdo con los formatos de la entidad, de las reuniones, concertaciones y socializaciones que se hayan realizado en torno a la ejecución del mismo, junto con los soportes en medio magnéticos del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días posteriores a la finalización de cada periodo de pago, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
2) Si pasados 10 días no se han entregado los informes respectivos el supervisor tendrá la obligación de hacer un requerimiento de carácter formal con el fin de que se dé cumplimiento de manera inmediata a la obligación número 1. De hacer caso omiso a dicho requerimiento el supervisor deberá informar a la oficina jurídica con el fin de que se adelante el debido proceso jurídico y se declare incumplimiento contractual.
3) Consolidar informe final de ejecución del contrato, como requisito para la realización del último pago acordado.
4) Llevar una bitácora de actividades en el desarrollo del contrato, soportadas con evidencias de las mismas que se deberá entregar periódicamente al SUPERVISOR DEL CONTRATO
5) Asistir a reuniones, capacitaciones y eventos que sean convocada por la entidad y/o sea designada por el supervisor.
6) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con la RAP Eje Cafetero.
7) Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
8) Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
9) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
10) Presentar oportunamente conforme la normatividad aplicable y a la forma de pago establecida en el contrato el informe mensual, la factura correspondiente, los soportes de pago al Sss a los servicios prestados para

efectos de pago, y realizar el trámite respectivo de carga de documentos en la plataforma SECOP II, toda vez que no se permitirá por parte de la entidad la acumulación de cuentas por cobrar.

11) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la ley 789 de 2002.
12) El contratista se compromete a entregar al supervisor del contrato dentro del término máximo señalado en el decreto No. 1990 de 2016, una (01) copia del recibo o constancia de pago al sistema general de seguridad social integral y los intereses moratorios, si hubiere lugar a ellos, del último periodo durante el cual se ejecutó el contrato, esto con el fin de evidenciar que los mismos correspondan a la totalidad del aporte obligatorio establecido con la ley. Lo anterior, so pena de ser reportados ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP).
13) Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del contrato.
14) Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
15) Brindar buen trato a colaboradores internos y externos de la entidad, actuando con responsabilidad y transparencia.
16) Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
17) Realizar entrega de toda la producción documental que se genere o produzca con ocasión de la ejecución del objeto contractual en los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados), en las condiciones dispuestas por la Ley 594 de 2000, el Acuerdo 038 de 2002, Ley 1712 de 2014 y la Circular Externa 001 del 10 de septiembre de 2019, en aras de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de la RAP Eje CAFETERO. Se verificará como requisito para el recibido a satisfacción del contrato y, en consecuencia, es obligación del supervisor exigirla, revisarla y dejarla a disposición de la entidad mediante almacenamiento en la nube como condición para los respectivos pagos.
18) Guardar y mantener de forma indefinida (durante la vigencia del presente contrato y después de la finalización de su ejecución) reserva de toda la información que sea de propiedad de la Rap Eje Cafetero o que conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes. Igualmente, el contratista está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad de la RAP Eje Cafetero relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, es obligación del contratista: a) Proteger la información confidencial que la Rap ECC comparta o suministre; b) Respetar las políticas de seguridad de la información de la entidad; c) No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros que pueda perjudicar a la Rap ECC; d) No dar información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito de la Rap ECC; e) Hacer uso de dispositivos de la Rap ECC que contengan información confidencial únicamente al momento de cumplir con las obligaciones del contrato; f) Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia

de las tablas de retención documental; g) No realizar interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la Ley 1273 de 2009; h) Indemnización: El contratista se obliga a resarcir los perjuicios por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta o a manera de plagio que tenga relación directamente al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

B) DEL CONTRATANTE:

1.Colocar a disposición del CONTRATISTA los expedientes, bienes y recursos que se requieran para el desarrollo y ejecución del contrato. 2. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que surjan a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4. Recibir a satisfacción la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato. 5. Pagar los honorarios al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 6. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El procedimiento de contratación se adelantará a través de causal de contratación directa, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, es pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, estableció que las entidades sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, “la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato”, siempre y cuando verifiquen la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, precisando que no resulta necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas.

Por tanto, la Rap Eje Cafetero podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como los requeridos, entendiendo por estos aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El servicio requerido por la Rap Eje Cafetero debe ser ofrecido por una persona natural idónea, que cumpla con el perfil solicitado en cuanto a formación académica y experiencia profesional, que aplique para apoyar lo requerido de acuerdo al objeto contractual.

En la planta de personal actual no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la capacidad e idoneidad necesaria para la prestación de los servicios profesionales requeridos, así como las obligaciones que serán asumidas por el futuro contratista, se estima que el valor total de los honorarios a cancelar al contratista será de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.200.000) incluidos impuestos, correspondiente al rubro *"Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p 2.3.2.02.02.008.3206001.20251400020013.83990_1"* y amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. **CDP-0260** del **13 de octubre de 2026**. Este valor está calculado con base en honorarios mensuales por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000).

Lo anterior también teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No.001 de 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA TABLA DE HONORARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN – RAP EJE CAFETERO".

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Dada la naturaleza del posible contrato y la modalidad de selección, es decir, la prestación de un servicio donde no resulta necesaria la obtención de varias ofertas para establecer la opción más favorable, la administración privilegiará la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de sus necesidades según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Así las cosas, podrá contratar directamente la prestación de los servicios requeridos con la persona que estime conveniente, siempre y cuando esta haya probado su aptitud para la satisfacción de las necesidades de la entidad, sin desconocer que la cuantía de la oferta del posible contratista deberá obedecer a los límites presupuestales señalados en el apartado anterior.

Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad del proponente para ejecutar el objeto contractual, así como la idoneidad y experiencia profesional. En este caso se requiere de un PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL, CON POSGRADO EN ÁREAS DE LA INGENIERÍA HIDRÁULICA Y CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA DE DOS (02) AÑOS.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la administración departamental resultan el fundamento para suscribir el mismo, la Rap Eje Cafetero no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno y cuando será de la oferta del posible contratista que derivará el régimen de pago. No obstante, la entidad designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en su beneficio, incluido la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello. Por lo anterior se enuncian lo posibles riegos objeto de esta contratación y se anexa la respectiva matriz de riesgos.

- La adquisición que se adelanta no se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones
- El contratista suministra los documentos incompletos, falsos, con inhabilidad, incorrectos, desactualizados o por fuera de los tiempos
- Diferencia entre el valor estimado por la entidad estatal en los estudios previos y el contratado
- Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad
- Que la actividad ejecutada no satisfaga las necesidades de la RAP Eje Cafetero
- El contratista presta sus servicios de manera insatisfactoria, con baja calidad y/o con bajo rendimiento en las actividades en la satisfacción de la necesidad
- El contratista no realiza sus aportes al Sistema de Seguridad Social
- Negligencia, imprudencia o temeridad en los contratos.
- la no posibilidad de la prestación del servicio por situaciones generadas por el COVID-19 o enfermedades en general

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no resulta obligatoria la constitución de garantías en la modalidad de contratación directa, en consecuencia, la Rap Eje Cafetero prescindirá de éstas atendiendo la naturaleza del contrato de prestación de servicios bajo el entendido que la idoneidad y experiencia del contratista constituyen los elementos que validan la suscripción del contrato, minimizando así los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

La contratación objeto del proceso de selección de contratación directa que se adelanta con fundamento en estos estudios previos no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad y los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia de conformidad con el manual indicativo del DNP.

ALEJANDRO MARTIN ROZO GAETH
Subgerente de Planeación Estratégica y Prospectiva

Proyectó: Daniela Robledo Giraldo - Abogada Contratista
Revisó y Aprobó componente jurídico: Juliana Lorena Martínez Ramírez – Jefe Oficina Asesora Jurídica